



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-231-14

Contraloría General de la República.- Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Managua, trece de marzo del año dos mil catorce.- Las nueve y treinta y ocho minutos de la mañana.-

Este Órgano Superior de Control y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado recibió de la Unidad de Auditoría Interna del **INSTITUTO NICARAGÜENSE DE SEGURIDAD SOCIAL (INSS)**, Informe de Auditoría Especial de fecha veintiuno de agosto de dos mil nueve, de referencia **IN-005-029-09**; practicada en la Institución Proveedora de Servicios de Salud (IPSS) Hospital “Salud Integral” relativa a la evaluación de la atención médica brindada al niño Bismarck Antonio López García (q.e.p.d.) por el período del uno de enero al veintiocho de febrero de dos mil nueve, realizada en la Institución Proveedora de Servicios de Salud (IPSS) Hospital “Salud Integral” de la Ciudad de Managua; remisión que se hizo a efectos de que esta Entidad Fiscalizadora pueda emitir su aprobación y pronunciamiento sobre las operaciones auditadas. En este sentido el arto. 32 numeral 2) de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República dispone que la ejecución del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado se realizará por el control externo que comprende el que compete a la Contraloría General de la República y el que ejercen las Unidades de Auditoría Interna de las entidades sujetas al ámbito de aplicación de esta ley. De igual manera, el arto. 65 de la precitada Ley Orgánica estatuye que los Informes de las Unidades de Auditoría Interna serán enviados simultáneamente a la Contraloría General de la República para los efectos que a ella corresponden. Finalmente, el arto. 95 de la misma Ley Orgánica determina que la Contraloría General de la República tiene la facultad de pronunciarse sobre las operaciones o actividades de las entidades y organismos sujetos a esta Ley y sus servidores, así como para determinar responsabilidades, en caso de haberlas, caducará en diez años contados desde la fecha en que se hubieren realizado dichas operaciones o actividades. Visto lo anterior, el Informe de Auditoría Especial que se examina señala como objetivos específicos los siguientes: **a)** Determinar la oportunidad e idoneidad del proceso de atención médica brindada al niño Bismarck Antonio López García (q.e.p.d.), N° de expediente 1618826-H2, en los servicios de Consulta Externa, Hospitalización, Quirófano y Terapia Intensiva y **b)** Verificar si la IPSS Hospital “Salud Integral”, dispone y cumple con los Manuales Normas Y Protocolos de Atención Médica de la Especialidad de Pediatría, así mismo con las leyes y demás regulaciones aplicables.- Refiere el Informe de Auditoría que se examina,



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-231-14

que la labor de auditoría se ajustó al marco legal que establecen las Normas de Auditoría Gubernamental, entre ellas: **1)** Se cumplió con la garantía del debido proceso para con los servidores y ex servidores públicos auditados; **2)** El Informe fue diseñado y estructurado de conformidad con lo preceptuado por las referidas Normas de Auditoría Gubernamental; **3)** No hubieron hallazgos de auditoría para determinar irregularidades administrativas o perjuicio económico para el establecimiento de algún tipo de responsabilidad o presunción de los que refieren los artos. 77, 84 y 93 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y; **4)** Se determinaron dos (2) hallazgos de control interno consistentes en: **1)** Atención Médica Pediátrica brindada por el Médico General, y **2)** Deficiencias Médico-Administrativas durante el proceso de Atención Médica.- **POR TANTO:** Sobre la base de los artos. 9 numerales 12) y 14), 65 y 95 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confieren la precitada Ley, **RESUELVEN:**

I) Admitir el presente Informe de Auditoría Especial emitido por la Unidad de Auditoría Interna del **INSTITUTO NICARAGÜENSE DE SEGURIDAD SOCIAL (INSS)**, de fecha veintiuno de agosto de dos mil nueve, con referencia IN-005-029-09; practicada en la Institución Proveedora de Servicios de Salud (IPSS) Hospital “Salud Integral” relativa a la evaluación de la atención médica brindada al niño Bismarck Antonio López García (q.e.p.d.); **II)** En vista que no hay hallazgos de auditoría que deriven irregularidades administrativas no se establece ningún tipo de responsabilidad para funcionarios o ex-funcionarios de la entidad auditada y **III)** Por las recomendaciones señaladas en el precitado Informe, ordénese a la máxima autoridad de la entidad auditada el deber de aplicar y hacer cumplir las medidas correctivas establecidas en las recomendaciones de auditoría y que se detallan en el informe que se examina, todo de conformidad con el arto. 103 numeral 2) de la Ley Orgánica de este Ente Fiscalizador, debiendo informar sobre ello en un plazo no mayor de noventa días contados a partir de la notificación de esta Resolución Administrativa, so-pena de responsabilidad si no lo hiciere. Esta Resolución comprende únicamente el resultado de los documentos analizados y los resultados del presente Informe, de tal manera que del examen de otros documentos no tomados en cuenta en esta Auditoría podría derivarse otras responsabilidades de cualquier naturaleza conforme la ley.- La presente Resolución fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria Número Ochocientos Setenta y Uno (871) de las nueve de la mañana del día trece de marzo del año dos mil catorce, por los suscritos



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-231-14

Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República.-
Cópiese y Notifíquese.- El Dr. José Pasos Marciacq, Miembro propietario del Consejo Superior, no firma la presente resolución por encontrarse temporalmente ausente por motivos de salud, pero estuvo presente en esta sesión.